

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Jueza que, la apoderada del demandante, allegó constancia de notificación de la demanda a la demandada. Dentro del término de traslado, guardó silencio.

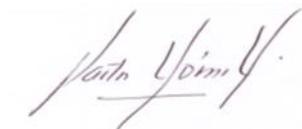
Términos:

Notificación correo certificado; abril 6 de 2021

Traslado; del 7 al 20 de abril de 2021

Inhábiles, Semana Santa, del 27 de marzo al 4 de abril.

Manizales, junio 6 de 2021



Justo Pastor Gómez Giraldo
Secretario

JUZGADO primero DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2021-00034

Interlocutorio No. 475

Vista la constancia secretarial que antecede, se tendrá por no contestada la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, incoada por el señor MARCELO ESTRADA VÉLEZ en contra de la señora LUZ NANCY LOAIZA MARTÍNEZ en representación de la menor de edad SUSANA ESTRADA LOAIZA.

Integrado debidamente el contradictorio dentro del presente proceso de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, y, toda vez que la demandada quien fue debidamente notificada no hizo uso del derecho de defensa en esta instancia judicial; es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las actividades descritas en los arts. 372 y 373 Ibidem.

En consecuencia, se señala para el efecto el día **miércoles, veinticinco (25) de agosto, de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias.

Parte Demandante:

Documental:

- 1.Registro Civil de Nacimiento de la Menor SUSANA ESTRADA LOAIZA.
- 2.Registro civil de nacimiento de GUADALUPE ESTRADA MEJIA.
- 3.Declaración extra juicio sobre convivencia actual, con la señora MARIA LUZ MEJIA PELAEZ.
- 4.Acta de conciliación No. 20649 expedida por el I.C.B.F. del 15 de abril de 2009.
- 5.Acta de no conciliación como requisito de prejudicialidad, ante el I.C.B.F..
- 7.constancia de inscripción de la menor S.E.L. en el Colegio: Normal Superior de Caldas.
- 8.Certificado deudas Bancarias, con BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ.

9. Copia de la cédula de ciudadanía demandante, número 16.070.794.

SOLICITUD DE OFICIO:

Se accede a la solicitud formulada por el demandante en el sentido de oficiar a las Administradoras de riesgos laborales SURA, POSITIVA, AXA COLPATRIA, COLMENA, BOLIVAR, LIBERTY Y EQUIDAD con el fin de determinar cuál de las anteriores concedió pensión de invalidez a la demandada, señora LUZ NANCY LOAIZA MARTINEZ. Ofíciense.

Parte Demandada:

La parte demandada no solicitó ni aportó pruebas en esta instancia judicial.

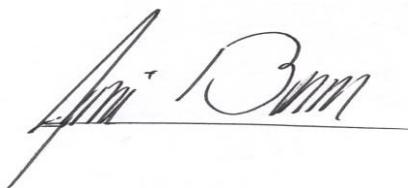
DE OFICIO se decretan los interrogatorios a las partes LUZ NANCY LOAIZA MARTINEZ Y MARCELO ESTRADA VELEZ y recibir el testimonio de la señora MARY LUZ MEJIA PELAÉZ

Conforme a lo previsto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se **PREVIENE** a las partes y apoderados sobre los siguientes aspectos:

Además de las partes, a la audiencia deberán concurrir sus apoderados. Previniéndoles que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), numeral 4 del art. 372 del C.G.P. La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo. Art. 217 ídem.

De otro lado, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA